



ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICIÓN, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

En Puertollano, a 4 de agosto de 2021, siendo las 11:30 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de dos plazas de ayudante, procedimiento de concurso – oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta:	Dña. Nieves Cristina Crespo Marín
Vocales:	D. Pedro V. Blanco Juárez D. Julio Molinero Heras D. José Luis Romero Rubio
Secretario:	D. Ezequiel Aparicio González

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose al estudio y resolución de las alegaciones formuladas en tiempo y forma contra la plantilla de respuestas del primer ejercicio.

En relación a las alegaciones presentadas, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Alegaciones formuladas por D. Angel Fernández Vera:

Pregunta nº 19: A tenor de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 72/2017 de 10 de octubre, que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha, publicado en el DOCM nº 205 de 23 de octubre de 2017, el PH de ser de entre 7,2 y 8,0, por lo que la respuesta válida es la a).

Pregunta nº 22: La pregunta concreta es la siguiente: “¿en una piscina cubierta a qué llamamos cloraminas?”. La cloramina puede definirse como un subproducto o compuesto químico o unas partículas de cloro, pero en ningún caso puede aceptarse como definición de cloramina la respuesta c) “Al agua de una piscina cuando tiene mucho cloro y escuecen los ojos”, toda vez que hay ocasiones en las que hay exceso de cloro y, sin embargo, no hay cloraminas.

Pregunta nº 26: En relación a la siguiente pregunta: “el ácido clorhídrico es un”, tanto la respuesta a) Desinfectante como la respuesta c) Modificador del PH, tal y como se formuló la pregunta, pueden ser válidas, por lo que se anula la pregunta, al sólo poder existir una pregunta válida, tal y como se detalla en las Bases.

Pregunta de reserva nº 3: La forma más efectiva de eliminar el hongo llamado Hijo rojo es abonando con nitrógeno, pero es cierto que se podría tratar también con un fungicida específico, por lo que se anula la pregunta, al sólo poder existir una pregunta válida, tal y como se detalla en las Bases.



Alegaciones formuladas por D^a. Ana Isabel Fernández Germán:

Pregunta nº 7: La pregunta concreta es la siguiente: *“El sistema de riego en un campo de césped artificial, normalmente su riego es:”*, dándose por válida la respuesta a) Por aspersión. A este respecto, sobre la necesidad de riego o no en los campos de césped artificial, existe unanimidad en todos los profesionales del sector, no existiendo un campo de césped artificial que no esté dotado de un sistema de riego por aspersión, al menos en la región.

No obstante y para documentarnos de una fuente oficial, podemos señalar que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, elaboró en Junio del 2012 una publicación a través del Consejo Superior de Deportes. En ésta se indica, entre otros aspectos, que el césped artificial está compuesto por fibras de PE, más caucho, más arena.

Asimismo dice textualmente, sobre el riego, que *“un aspecto a tener en cuenta en la instalación de un campo de césped artificial es el riego, el cual se instala por diversos motivos:*

- *Para reducir la temperatura del pavimento en condiciones de temperatura elevada*
- *Para evitar los problemas de la corriente estática*
- *Para mejorar las condiciones técnicas del juego (rodadura y bote del balón)*
- *Para eliminación de partículas de polvo*
- *Los sistemas deben ser colocados en la zona perimetral fuera del campo.”*

Con esta información está claramente documentado que en un campo de césped artificial es necesario un riego.

El segundo aspecto sobre el que podría haber duda, es si este riego debería ser con aspersores o por microdifusión. En respuesta a este apartado el último punto de las Normas del Ministerio dice que los sistemas deben ir en la zona perimetral, por lo que, teniendo en cuenta las dimensiones de un campo y el funcionamiento mismo de un riego por aspersor y por microdifusores, no existe otra forma de riego que no sea el de los aspersores.

Por todo lo anterior, la alegación es desestimada.

Pregunta nº 8: La pregunta concreta es la siguiente: *“En una siembra de césped después del aporte de la semilla y tapado de la misma con un cubre siembras procede:”*, dándose por válida la respuesta b) Rulado. A este respecto, en esta pregunta, lo que se está solicitando es el orden en que se realizan las diversas labores que se realizan a la hora de la plantación de un césped, que es muy diferente a la importancia que tiene cada paso en la siembra, como entendemos quiere decir la opositora en el escrito presentado.

Entre diversas fuentes de autores altamente contrastados las **Normas tecnológicas de Jardinería-08S-** del Colegio Oficial ingenieros técnicos agrícolas y peritos agrícolas de Cataluña indican que *“Las semillas deben incorporarse al suelo cubriéndolas con una capa de material de cobertura 1-2 veces del diámetro máximo de la semilla, a continuación se APISONARÁ ligeramente para asegurar un buen contacto de las semillas con el sustrato y seguidamente se regará suavemente evitando la erosión.”*



Este Tribunal entiende que no cabe duda de que, después del tapado de la semilla, se tiene que pasar un rulo, por lo que la alegación es desestimada.

Pregunta nº 19: A tenor de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 72/2017 de 10 de octubre, que regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla La Mancha, publicado en el DOCM nº 205 de 23 de octubre de 2017, el PH de ser de entre 7,2 y 8,0, por lo que la respuesta válida es la a).

En virtud de todo lo acordado, anulando la pregunta número 26 y tomando en consideración, en su lugar, la pregunta de reserva nº 1, se otorgan las siguientes calificaciones definitivas:

IDENTIFICADOR	ACIERTOS	ERRORES	BLANCO	NETAS	CALIFICACIÓN
PUERTOLLANO 2021/06/01/00339	18	8	4	14	4,667
PUERTOLLANO 2021/06/01/00341	16	9	5	11,5	3,833
PUERTOLLANO 2021/06/01/00343	15	10	5	10	3,333
PUERTOLLANO 2021/06/01/00345	20	4	6	18	6,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00347	14	13	3	7,5	2,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00349	18	6	6	15	5,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00357	17	13	0	10,5	3,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00358	19	5	6	16,5	5,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00359	19	9	2	14,5	4,833
PUERTOLLANO 2021/06/01/00360	18	12	0	12	4,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00361	15	9	6	10,5	3,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00362	17	6	7	14	4,667
PUERTOLLANO 2021/06/01/00363	24	2	4	23	7,667
PUERTOLLANO 2021/06/01/00364	20	7	3	16,5	5,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00365	20	10	0	15	5,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00366	20	10	0	15	5,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00367	16	7	7	12,5	4,167
PUERTOLLANO 2021/06/01/00368	25	5	0	22,5	7,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00369	27	3	0	25,5	8,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00370	30	0	0	30	10,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00371	19	11	0	13,5	4,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00372	21	9	0	16,5	5,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00373	14	16	0	6	2,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00374	18	11	1	12,5	4,167
PUERTOLLANO 2021/06/01/00375	17	12	1	11	3,667



PUERTOLLANO 2021/06/01/00376	20	10	0	15	5,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00377	14	16	0	6	2,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00378	26	4	0	24	8,000
PUERTOLLANO 2021/06/01/00379	19	11	0	13,5	4,500
PUERTOLLANO 2021/06/01/00380	22	8	0	18	6,000

El acto público de apertura de identificadores tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el próximo 5 de agosto, a las 10 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:15 horas del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
La Presidenta,

Nieves Cristina Crespo Marín

El Secretario,

Ezequiel Aparicio González